

INFORMACION CONVOCATORIA A BECAS YERLY

REGLAMENTO BECAS YERLY

De conformidad con lo estipulado en la voluntad testamentaria del profesor Henri Yerly, en su parte pertinente al destino de sus bienes para la financiación de becas a estudiantes de la carrera de Matemáticas que las merezcan y las necesiten, el comité formado, según la voluntad del mismo testamento, se constituye por: El Decano de la Facultad de Ciencias, el Director del Departamento de Matemáticas, un Profesor del Departamento de Matemáticas y el Profesor del mismo Departamento, Alberto E. Schotborgh S. Este Comité ha elaborado el siguiente reglamento según el cual se otorgarán las correspondientes becas de estudio.

AMBITO DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. El Comité arriba señalado será el encargado de seleccionar los beneficiarios a estas becas, que se llamarán Becas Henri Yerly, dentro de los siguientes lineamientos.
2. Para este programa se entiende por beca, la exoneración TOTAL o PARCIAL del pago de matrícula, que la Universidad podrá otorgar a los estudiantes próximos a ingresar al Programa de Matemáticas, o a estudiantes que ya pertenecen al mismo programa (o conjuntamente con otro), cuando a juicio del Comité así lo ameriten, después de un minucioso examen acerca de la situación económica y académica de cada beneficiario.
3. Estas becas están dirigidas a beneficiar estudiantes con alto rendimiento académico, que evidentemente demuestren la necesidad financiera para lograr desarrollar estudios Universitarios en Matemáticas.
4. Las becas se podrán otorgar a partir del primer semestre de la carrera y su renovación se hará semestral, una vez hecha la confirmación de las condiciones establecidas.
5. Para mantener la beca, los beneficiarios deberán obtener en cada semestre un promedio acumulado total, igual o superior a 4.0 y seguir cumpliendo con las condiciones económicas demostradas en el momento en que se les fue otorgada.
6. El número de becas a otorgar semestralmente quedará sujeto a la decisión del Comité arriba mencionado, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos.
7. La tramitación de los documentos de los aspirantes a obtener estas becas, se hará en la dirección del Departamento de Matemáticas. Los documentos a presentar serán establecidos conforme a las normas vigentes en la Universidad para casos similares y los que el Comité considere pertinentes.
8. Cuando se trate de un estudiante proveniente de la secundaria, él deberá acreditar, mediante constancia expedida por el colegio de procedencia, haberse destacado como sobresaliente, al menos durante los grados 10 y 11 del bachillerato. Puede adjuntar las constancias de otras entidades que crea importantes.
9. Los aspirantes, además de las condiciones anteriores, deberán someterse a una entrevista realizada por el Comité, el cual tendrá la prerrogativa de someterlo a una evaluación adicional cuando lo considere necesario.
10. Los cambios e interpretaciones al presente reglamento requerirán la aprobación del Comité de Becas aquí establecido y el visto bueno del Rector de la Universidad, quienes tendrán en cuenta la política sobre manejo de fondos que tenga la Universidad.
11. La beca se otorga máximo por la duración de la carrera (8 semestres).
12. Si el estudiante recibe otras becas, deberá informar al Comité y en ningún caso el monto total de becas podrá exceder el total de la matrícula. Es causal de pérdida de la beca el no informar sobre otras becas.

NOTA: Las personas que constituyen el Comité en la fecha de elaboración de este reglamento son: José Rafael Toro, Decano de la Facultad de Ciencias, Leonardo Venegas, Director del Departamento de Matemáticas, Xavier Caicedo, Profesor del Departamento de Matemáticas y Alberto Schotborgh, Profesor del mismo Departamento.

Dado en Bogotá, el día 22 de noviembre de 1999